Diez maravedi

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

En pett.on de Al.o Sanchez Ponrruco en que manda se notifique se nale si tiene mas bienes que y potecar el suso dho p.a el abono de la lista p.a que fue nombrado con apercebim.to que pasado no lo haz.do se le entregara la lista que le toca con la obligaz.on y y poteca que ofrece por cta. y riesgo de los capitulares que lo nombraron. y entendido por la vieca se acordo lo sig.te

Don Gines de Gadea Sahajosa ~~y los demas~~ = dixo que se notifique a los demas capitulares que lo nombraron y en el ynterin no se corra termino ni pare perjuicio y que no tiene not.o posea mas bienes que los que expresa en su pett.on y que de lo que en contrario se probeiere sin hacerlo not.o a los demas nominadores ablando con la moderaz.on judicial a vecia. p.a ante q.n y conder.o puede y debe

Don P.o Ximenez Curiel = dixo lo mesmo

Don Fran.co Mz y Robles dixo lo mesmo

D. Ant.o de Robles = dixo que al tiempo que se hiço el nombram.to en Al.o Sanchez p.a cobrar dha lista se dixo en el ayuntam.to tenia por haz.da una labor y una manada de cabras y un banca y una casa por cuia causa hiço dho nombram.to en el y despues a reconocido que es pobre de solegnidad y no tiene si tan solam.te un par de bueyes por cuia causa no debe ser apremiado a la cobrança sino es que lo asegura con mas bienes y a si